



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 35, FRACCIÓN I, 38, 39, FRACCIÓN II, 40, 41, 42 Y 65, FRACCIONES II Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 20, FRACCIÓN XIX, 21, FRACCIÓN IV, 25, 26, FRACCIÓN II Y 38 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: BUENAS NOCHES REGIDORAS Y REGIDOR QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN II, 40, 65, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 25 Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE CORRESPONDIENTE.

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: BUENAS NOCHES REGIDORAS Y REGIDORES: LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE; MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, PRESENTE; ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ, PRESENTE; LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY, PRESENTE; ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ; PRESENTE. HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON LA



Stephany del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ASISTENCIA DE CINCO REGIDORAS Y REGIDORES. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PREPARADO PARA ESTA SESIÓN Y LO SOMETA A VOTACIÓN, PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: ORDEN DEL DÍA, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 26 DE ABRIL DE 2024: 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM; 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; 4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2104/2022-VII DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO; 5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2165/2022-VII, DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO; 6.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CLAUSURA DE LA SESIÓN. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, EL ORDEN DEL DÍA PREPARADO PARA ESTA SESIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, REGIDORES, EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; A FIN DE AGILIZAR EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CONSIDERADAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, ÚNICAMENTE SU RESOLUTIVO DE LAS MISMAS.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; ASÍ COMO LA LECTURA DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CONSIDERADAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, Y SE LEA ÚNICAMENTE SU RESOLUTIVO. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ASÍ COMO LA LECTURA DE LAS PROPUESTAS CONSIDERADAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: ANTES DE SOMETER A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE MARZO DE 2024, ME PERMITO COMENTAR QUE EL ASUNTO TRATADO EN DICHA SESIÓN, FUE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024. SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2024, HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, CIUDADANO PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ; EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2104/2022-VIII, DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO. SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA.---

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:-----





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

"ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2104/2022-VIII, DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

Jonuta, Tabasco, a 25 de abril de 2024.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO DE JONUTA, TABASCO PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, fracción III, 47, fracción I y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como el numeral 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, me permito someter a la consideración del H. Cabildo la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2104/2022-VIII, DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, conforme a los siguientes:**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; facultan a los Municipios, para aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que en congruencia con lo dispuesto en el Considerando que antecede, los artículos 47, 51, 52, 53 fracción II, de la Ley Orgánica de los



Stephan del Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

en el Estado de Tabasco, bajo el número **2104/2022-VIII**, recayendo sentencia de fecha 10 de marzo de 2023, en la que se resolvió que, la Justicia de la Unión ampara y protege a las personas antes mencionadas, contra los actos reclamados al Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco y otras autoridades, para los efectos y por las razones expuestas en el considerando séptimo de dicha sentencia; mismo que en lo conducente establece:

"SEXTO. Efectos de la concesión del amparo. A fin de restituir a la parte quejosa en el pleno goce de sus derechos fundamentales conculcados, atento en lo establecido en el artículo 77, fracción I de la Ley de Amparo, se precisa que la protección constitucional otorgada es para el efecto de que las autoridades responsables, en el ámbito de sus competencias, realicen lo siguiente:

1. Dejen sin efectos el acuerdo del Cabildo de Jonuta, Tabasco, de **veintinueve de abril de dos mil veintidós**, publicado el **veinticinco de mayo de la pasada anualidad** en el Periódico Oficial del Estado, por el que se declara la nulidad de la resolución aprobada por el Cabildo correspondiente al periodo de 2018-2021, en fecha **treinta y uno de julio de dos mil veintiuno**, en sesión extraordinaria número 26, por la que se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la colonia Bienestar, ubicada en la **ranchería Bajo Amatitán**, del municipio de Jonuta, Tabasco, publicada en el suplemento "E" al Periódico Oficial número 8244, de fecha **septiembre de dos mil veintiuno**, **únicamente por lo que respecta a los quejosos Rigoberto Guzmán Morales, Guadalupe Joaquina Martínez Ortíz, Luis Gómez Chan, Williams Sainz León, Alba Nury López López, Lucero del Carmen Damas Cardeño, Ymelda López Díaz, José Alfredo Garrido Ramírez y Ricardo Ascencio Esteban.**

Stephany del Carmen Zubizarri Moy



SEXTO.- Que mediante el oficio número **2641-VIII** de fecha 10 de marzo de 2023, recepcionado en fecha 22 de marzo de 2023, se notificó a este H. Ayuntamiento la sentencia constitucional de la primera fecha citada; contra la cual, en fecha 27 de marzo de 2023, este Ayuntamiento interpuso el respectivo Recurso de Revisión; el que fue resuelto mediante acuerdo de fecha 16 de abril de 2024, en el cual se conformó la sentencia recurrida, en sentido descrito en el considerando anterior, notificado a este ente municipal mediante oficio **17329-VIII-S** de la misma fecha.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Por lo antes fundado y motivado, se propone a este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento de la sentencia de fecha 10 de marzo de 2023, recaída en el Juicio de Amparo número **2104/2022-VIII del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**, el Honorable Cabildo de Jonuta, Tabasco, deja sin efecto el acuerdo del **veintinueve de abril de dos mil veintidós**, publicado el **veinticinco de mayo de la pasada anualidad** en el Periódico Oficial del Estado, por el que se declara la nulidad de la resolución aprobada por el Cabildo correspondiente al periodo de 2018-2021, en fecha **treinta y uno de julio de dos mil veintiuno**, en sesión extraordinaria número **26**, por la que se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la colonia Bienestar, ubicada en la ranchería Bajo Amatitán, del municipio de Jonuta, Tabasco, publicada en el suplemento "E" al Periódico Oficial número 8244, de fecha **ocho de septiembre de dos mil veintiuno, únicamente por lo que respecta a los quejosos Rigoberto Guzmán Morales, Guadalupe Joaquina Martínez Ortiz, Luis Gómez Chan, Williams Sainz León, Alba Nury López López, Lucero del Carmen Damas Cardeño, Ymelda López Díaz, José Alfredo Garrido Ramírez Ascencio Esteban.**"

Stephany del Carmen Zúñiga

SEGUNDO. - Expídase copia certificada del presente Acuerdo y remítase al Juzgado Sexto de Distrito, en cumplimiento de la sentencia ya citada.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por este H. Cabildo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, párrafo quinto de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Finanzas, ambas de este H. Ayuntamiento, para el cumplimiento del presente acuerdo.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TERCERO. - De igual forma, mediante el oficio correspondiente, notifíquese el presente acuerdo a la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

DADO EN EL SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO.**

**LIC. ALFONSO RESÉNDIS
CORTÉS,
DIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS."**

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, MUNICIPAL, EXPRESÓ: EN ESTE ASUNTO, COMO BIEN PUERAN OBSERVAR, DE LA LECTURA DE LA PROPUESTA QUE NOS OCURRA, SE TRATA ÚNICAMENTE DEL CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DE AMPARO, POR LO QUE ES UN ASUNTO QUE NOS OBLIGA A CONSIDERO, SALVO MEJOR OPINIÓN, QUE NO AMERITA MAJOR EXPLICACIÓN O DISCUSIÓN. POR LO QUE SOLICITO AL SECRETARIO, SOMETA A DISCUSIÓN LA PROPUESTA, Y EN SU CASO, A VOTACIÓN, Y DE A CONOCER SU RESULTADO.



EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO ANTES DESCRITA; POR LO QUE PROCEDEMOS A SOMETERLA A



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

VOTACIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, LA PROPUESTA EN MENCIÓN HA SIDO APROBADA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2165/2022-VII, DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO. SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA.

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

"ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2165/2022-VII, DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

Jonuta, Tabasco, a 26 de abril de 2024.



Stephanie del Carmen Zubieta Moy



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO
DE JONUTA, TABASCO
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29, fracción III, 47, fracción I y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como el numeral 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo de Municipio de Jonuta, Tabasco, me permito someter a la consideración del H. Cabildo la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 2165/2022-VII, DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, conforme a los siguientes:**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; facultan a los Municipios, para aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regule materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que en congruencia con lo dispuesto en el Considerando que antecede, los artículos 47, 51, 52, 53 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, facultan al Ayuntamiento, para aprobar acuerdos relativos a las normas que deriven de lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política Federal y 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado; estableciendo las normas que contengan estos reglamentos, deben ser generales, impersonales, administrativas y obligatorias en el ámbito municipal, cuya aplicación e interpretación corresponde a las autoridades municipales.

TERCERO.- Que mediante acuerdo de fecha 31 de julio de 2021, aprobado por el Cabildo correspondiente al periodo constitucional 2018-2021, en sesión extraordinaria número 26, se autorizó la enajenación a título gratuito de un



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, constante de **3-86-64.48** hectáreas, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia "Bienestar", ubicada en la Ranchería Bajo Amatitán, del Municipio de Jonuta, Tabasco, para llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 256 lotes, de los cuales 254 serían destinados a la construcción de casa habitación y 2, para áreas de equipamiento o áreas verdes.

CUARTO.- Que este Honorable Cabildo, derivado del análisis a dicha resolución y encontrando que se violentaron los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, que consta en el acta de Cabildo número 15, aprobó el acuerdo, que fue publicado en el Suplemento "D" al Periódico Oficial número 8318 del Estado de fecha 25 de mayo de 2022, por el que se declaró la nulidad de la resolución aprobada por el Cabildo correspondiente al periodo constitucional 2018-2021, en fecha 31 de julio de 2021, en sesión extraordinaria número 26, por la que se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, constante de 3-86-64.48 hectáreas, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la Colonia "Bienestar", ubicada en la Ranchería Bajo Amatitán, del Municipio de Jonuta, Tabasco, para llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 256 lotes, de los cuales 254 serían destinados a la construcción de casa habitación y 2, para áreas de equipamiento o áreas verdes.

QUINTO.- Que inconformes con el acuerdo de Cabildo Considerando anterior, los CC. **Paula del Carmen Peña Jiménez, Javier Torres Alamilla, Marco Antonio Rodríguez Hernández, Alejandro Celis Garrido, Benjamín García Escoffie, Nicolás Hoy Méndez, Guillermo Naranjo Corona, Eugenio Damas Pérez, Atilano Ojeda López y José Salud Hernández Moscoso;** promovieron Juicio de Amparo ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, bajo el número **2165/2022-VII**, recayendo sentencia de fecha 29 de marzo de 2023, en la que se resolvió que, la Justicia de la Unión ampara y protege a las personas antes mencionadas, contra los actos reclamados al Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco y otras autoridades, para los efectos y por las razones expuestas en el considerando séptimo de dicha sentencia; mismo que en lo conducente establece:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

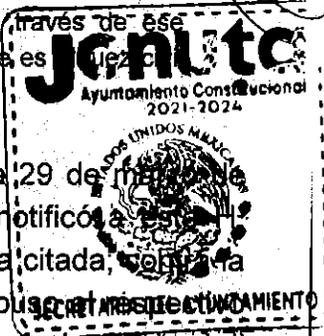
"SEXTO. Efectos de la concesión del amparo. En esas condiciones, al resultar **fundados** los conceptos de violación, en términos del artículo 74, en relación al 77, ambos de la Ley de Amparo, lo que procede es **conceder** la protección constitucional solicitada para el efecto de que el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, realice lo siguiente:

2. Deje insubsistente el acuerdo de veintinueve de abril de dos mil veintidós, publicado el veinticinco de mayo de ese año, en el Periódico Oficial del Estado, por el que se declaró la nulidad de la resolución aprobada por el Cabildo correspondiente al periodo de 2018-2021, el treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria número 26, en la que se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la colonia Bienestar, ubicada en la rancharía Bajo Amatitán, del municipio de Jonuta, Tabasco, publicada en el suplemento "E" al Periódico Oficial número 8244, de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, en relación con los quejosos 1. Paula del Carmen Peña Jiménez, 2. Jayner Torres Alamilla, 3. Marco Antonio Rodríguez Hernández, 4. Alejandro Celorio Garrido, 5. Benjamín García Escoffie, 6. Nicolás Hoy Méndez, 7. Guillermo Naranjo Corona, 8. Eugenio Damas Pérez, 9. Atilano Ojeda López y 10. Joaquín Salud Hernández Moscoso, derivado del procedimiento administrativo de anulación DAJ-NUL-0004/2022, al carecer de facultades para recuperar el bien donado a través de ese procedimiento administrativo de anulación, ya que únicamente es capacitado para ello.

[Handwritten signature]

Alephany de Camerenzubietamoy

[Handwritten signature]



SEXTO.- Que mediante el oficio número **7558-VII** de fecha 29 de marzo de 2023, recepcionado en fecha 31 de marzo de 2023, se notificó a este Ayuntamiento la sentencia constitucional de la primera fecha citada, en la cual, en fecha 13 de abril de 2023, este Ayuntamiento interpuso el respectivo Recurso de Revisión; el que fue resuelto mediante acuerdo de fecha 25 de abril de 2024, en el cual se conformó la sentencia recurrida, en sentido descrito en el considerando anterior, notificado a este ente municipal mediante oficio **11699/2024** de la misma fecha.

Por lo antes fundado y motivado, se propone a este Honorable Cabildo, el siguiente:

[Large handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**



Futuro de grandeza.

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento de la sentencia de fecha 29 de marzo de 2023, recaída en el Juicio de Amparo número **2165/2022-VII del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**, el Honorable Cabildo de Jonuta, Tabasco, deja sin efecto el acuerdo del **veintinueve de abril de dos mil veintidós**, publicado el **veinticinco de mayo de la pasada anualidad** en el Periódico Oficial del Estado, por el que se declara la nulidad de la resolución aprobada por el Cabildo correspondiente al periodo de 2018-2021, en fecha **treinta y uno de julio de dos mil veintiuno**, en sesión extraordinaria número **26**, por la que se autorizó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la colonia Bienestar, ubicada en la rancharía Bajo Amatitán, del municipio de Jonuta, Tabasco, publicada en el suplemento "E" al Periódico Oficial número 8244, de fecha **ocho de septiembre de dos mil veintiuno**, en relación con los quejosos **Paula del Carmen Peña Jiménez, Jayner Torres Alamilla, Marco Antonio Rodríguez Hernández, Alejandro Celorio Garrido, Benjamín García Escoffie, Nicolás Hoy Méndez, Guillermo Naranjo Corona, Eugenio Damas Pérez, Atilano Ojeda López y Joaquín Salud Hernández Moscoso.**"

SEGUNDO. - Expidase copia certificada del presente Acuerdo, y se mitine en el Juzgado Sexto de Distrito, en cumplimiento de la sentencia ya citada.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por este H. Cabildo de conformidad con lo dispuesto en los artículos **54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 129 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco**, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Finanzas, ambas de este H. Ayuntamiento, para el cumplimiento del presente acuerdo.



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**



Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TERCERO. - De igual forma, mediante el oficio correspondiente, notifíquese el presente acuerdo a la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

DADO EN EL SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO.**

**LIC. ALFONSO RESÉNDIS
CORTÉS,
DIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS "**

CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.



EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: ESTE ASUNTO, ES EN LA MISMA TENDENCIA QUE EL ANTERIOR, POR LO QUE SI NO TIENEN INCONVENIENTE SOLICITO AL SECRETARIO, SOMETA A DISCUSIÓN LA PROPUESTA, Y EN SU CASO, A VOTACIÓN, Y DE A CONOCER SE RESULTADO.

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA; POR LO QUE PROCEDEMOS A SOMETERLA A VOTACIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO

Stephanie del Carmen



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**



Futura de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, LA PROPUESTA EN MENCIÓN HA SIDO APROBADA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, REGIDORES, INFORMO QUE EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.-----

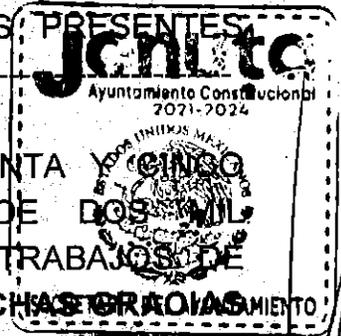
SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS REGIDORES.-----

LOS REGIDORES

LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ,
SÍNDICA DE HACIENDA

Stephan de Carmen Zubieta May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 67**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2024, "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ
JUÁREZ,
TERCERA REGIDORA**

Stephany del Carmen Zubieta May
**LIC. STEPHANY DEL CARMEN
ZUBIETA MAY,
CUARTA REGIDORA**

**ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ,
QUINTO REGIDOR**
**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

PÁGINA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 67, TIPO EXTRAORDINARIA DEL
HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA TABASCO 2021-2024, DE FECHA 26
DE ABRIL DE 2024